



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 01 AGO. 2018

VISTO:

El Memorando N° 255-2018/A de fecha 01 de agosto de 2018 proveniente de Despacho de Alcaldía, sobre encargatura de Funcionario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2017 (CAP-2017) de las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de Entidad Pública dentro de su nueva Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - 2017), tiene previstas distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la ciudad de Huamanga; así como de los distritos que forman parte de ella;

Que, con Informe Técnico N° 311-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS. De fecha 10 de julio de 2018, proveniente del área de Bienestar Social informa que la trabajadora Maribel Canchari Medina funcionaria de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, con el Expediente N° 15922 de fecha 06 del mes en curso, solicita licencia por maternidad por el periodo de 98 días a partir del 06 de julio de 2018 al 11 de octubre de 2018, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Modernización en Seguridad Social en Salud, Ley 26790, y demás normas legales, para lo cual cumple con adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de número A-102- 00013536-18, expedido por el Hospital de ESSALUD Huamanga a través del médico Gineco Obstetra Frank William Gómez Requejo con CMP 56679;

Que, estando el presente petitorio sustentado con el documento requerido conforme a Ley, así como en atención a lo dispuesto en la Ley de Modernización en Seguridad Social en Salud, Ley 26790, previsto en el Artículo 16°, por contar con más de 03 meses de trabajo en la Municipalidad, existiendo la necesidad de subsidiar con cargo a solicitar posteriormente el reembolso por prestaciones económicas, toda vez que las municipalidades no están consideradas como entidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas, por tanto existe la necesidad que la municipalidad pague el subsidio por los meses de licencia por MATERNIDAD, para posteriormente, solicitar el reembolso de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29849 previsto en el inc. k) del Artículo 6° en la cual la contribución tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado, debiendo de asumir la Municipalidad la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual de la funcionaria, reembolso por concepto de subsidio por maternidad, el mismo que se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido, por lo que se informa al Señor Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, conceder dicha licencia por Maternidad mediante acto resolutivo y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



por el periodo precitado, para efectos de realizar trámites de Reembolso por Prestaciones Económicas ante ESSALUD por los 98 días;

Que con Memorando N° 255-2018-MPH/A de fecha 01 de agosto proveniente de Despacho de Alcaldía informa la designación en calidad de encargatura al Biólogo, Juan Carlos Palomino Arango como Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a partir del día 02 de agosto del presente año

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 02 de agosto de 2018, al Biólogo, Juan Carlos Palomino Arango, como Director de la Unidad de Residuos Sólidos, debiendo asumir sus funciones conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Unidad de Recursos Humanos, Área de Bienestar Social, Oficina de Escalafón, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Méd. Sr. Hugo *Mendoza*
ALCALDE

